

CERTAMEN PROYECTOS APS 2022

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el CERTAMEN PROYECTOS APS 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

1.- OBJETO.-

CERTAMEN PROYECTOS APS 2022: Este certamen pretende promover la elaboración e implementación de proyectos educativos de aprendizaje-servicio en los centros docentes públicos y concertados de Pamplona y en entidades sin ánimo de lucro, como una metodología didáctica que combina procesos de aprendizaje basados en el currículo de cada etapa y de servicio a la comunidad local por parte del alumnado.

De este modo, el Ayuntamiento de Pamplona pretende hacer visible el compromiso solidario y cívico de los centros educativos y de las entidades sociales, fortaleciendo la cohesión social y la participación de todos los agentes de la comunidad en la mejora de las condiciones de vida locales.

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

MODALIDAD 1: Para proyectos de centros de Educación Infantil y Primaria.

MODALIDAD 2: Para proyectos de centros de ESO-Bachillerato.

MODALIDAD 3: Para proyectos de centros de Formación Profesional y centros de enseñanzas artísticas regladas.

MODALIDAD 4: Para proyectos de Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y entre cuyas finalidades esté la realización de proyectos de carácter educativo, reconocido en sus estatutos.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 10.000 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

80/32630/450000

80/32630/482090

Se establecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Primer premio: 1.500,00 euros

Segundo premio: 1.000,00 euros

El importe del premio deberá ser invertido en desarrollar el proyecto premiado y los centros o entidades autoras del proyecto se comprometerán a la presentación pública de cada proyecto a la finalización del curso escolar 2022-2023, o, si no fuera posible, a la presentación de una memoria explicativa del proceso de trabajo y los logros obtenidos.

Con la concesión del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere de la persona autora, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular, se incluye la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

No obstante, y como propietario del proyecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá registrar los proyectos premiados bajo licencia Creative Commons: Reconocimiento -NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales".

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso

- Los centros educativos públicos o concertados de Pamplona de Educación Infantil y Primaria, ESO-Bachillerato, Formación Profesional y centros de enseñanzas artísticas regladas.

- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica, entre cuyos fines esté la realización de proyectos de carácter educativo.

Los proyectos deberán ser originales y estar elaborados y diseñados para su implementación en el curso 2022-2023, conforme a la metodología de aprendizaje-servicio. Podrán ser presentados en castellano o euskera.

Cada centro escolar o entidad/asociación participante presentará un único proyecto de aprendizaje-servicio por etapa educativa (Infantil y Primaria, ESO-Bachillerato), excepto los centros de FP, que podrán presentar un proyecto por cada uno de los ciclos formativos presenciales que imparte.

Las entidades o asociaciones que presenten proyecto de APRENDIZAJE-SERVICIO deberán acreditar la participación de, AL MENOS, un centro escolar en el proyecto presentado, mediante un documento en el que el centro escolar acepte dicha participación.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN MEDIANTE INSTANCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, A LA QUE SE ACOMPAÑARÁ EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO I.

EL PROYECTO DE APS SE PRESENTARÁ CONFORME A LAS ORIENTACIONES Y FORMATO METODOLÓGICO QUE SE RECOGEN EN EL ANEXO I.

NO SERÁN ADMITIDAS AL CONCURSO LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN QUE NO SE REALICEN UTILIZANDO EL ANEXO I ADJUNTO, QUE EXCEDAN LA EXTENSIÓN MÁXIMA INDICADA O NO DESARROLLEN ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

LAS ENTIDADES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PRESENTEN AL CERTAMEN DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA SOLICITANTE Y, EN SU CASO, DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN ACTÚA EN SU NOMBRE. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SER UNA ENTIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, ASÍ COMO DE SU DOMICILIACIÓN SOCIAL Y FISCAL, Y DE SU CONSTITUCIÓN LEGAL EN LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. DEBERÁN CONSTAR ASIMISMO SUS FINALIDADES CONFORME A SUS ESTATUTOS. NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS AQUÍ DETALLADOS SI ESTUVIESEN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA U OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO HAY OPOSICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE A QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA LA SOLICITE DE OFICIO.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE EN LA QUE SE HAGA CONSTAR QUE LA PERSONA SOLICITANTE CUMPLE LOS REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA EXIGIDOS POR LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, Y LOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONVOCATORIA, Y QUE NO SE HALLA INCURSA EN NINGUNA CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, CONFORME AL MODELO QUE FIGURA COMO ANEXO II DE ESTA CONVOCATORIA.

EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMPROBARÁ DE OFICIO QUE LA PERSONA INTERESADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE HACIENDO CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA MEDIANTE LA OPORTUNA DILIGENCIA CON ANTERIORIDAD A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PREMIO. EXCEPCIONALMENTE, SI EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA NO PUDIERA RECABAR ESTOS DOCUMENTOS, PODRÁN SOLICITAR A LA PERSONA INTERESADA SU APORTACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PERSONA INTERESADA MANIFESTARA SU OPOSICIÓN A QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA HAGA ESTAS COMPROBACIONES DE OFICIO, DEBERÁ APORTAR LOS CERTIFICADOS EMITIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES QUE ACREDITEN LA REALIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CITADA DECLARACIÓN, AL PRESENTAR LA CANDIDATURA AL CERTAMEN.

C) ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN UN CENTRO ESCOLAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRESENTADO, MEDIANTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EL PROYECTO FIRMADO POR EL DIRECTOR O LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Registro General del Ayuntamiento de Pamplona, C/ Mayor, 2, planta baja - Palacio del Condestable, registros auxiliares, o de forma telemática, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria

en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 11 de noviembre de 2022.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejal Delegado de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, o persona en quien delegue.

- Vocalías: El director del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, o persona en quien delegue.

Uno de los ponentes del curso de formación sobre proyectos de aprendizaje-servicio que organice el Ayuntamiento de Pamplona.

Una persona en representación de la Red Navarra de Aprendizaje y Servicio Solidario, a designar por la propia Asociación.

Una Pedagoga Municipal.

- Secretario/a: Un/a administrativo/a nombrado por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

Si el volumen de trabajos presentados al certamen así lo requiriera, el Ayuntamiento de Pamplona podrá incorporar uno o varios miembros adicionales expertos en esta metodología didáctica.

El jurado valorará los proyectos presentados conforme a los siguientes criterios generales.

- Vinculación entre los aprendizajes curriculares y el servicio que se pretende realizar.
- Envergadura de la práctica, atendiendo al volumen de alumnado del centro implicado en la realización del proyecto (no en el volumen de personas receptoras) con relación a la matrícula total, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- Relevancia e impacto en la ciudad de proyecto de servicio.
- Trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- Participación activa del alumnado que realiza el proyecto a lo largo de todo el proceso: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado participante.
- Proyectos dirigidos a población de Pamplona en riesgo de exclusión social.
- Proyectos de difusión y apoyo a los derechos humanos y derechos de la infancia.

La propuesta de concesión será elevada por el órgano instructor, conforme a la valoración del jurado, al órgano competente, Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

El proyecto de APS se presentará conforme a las orientaciones y formato metodológico que se expondrá en la sesión práctica para la elaboración de un proyecto de APS (para las personas asistentes al curso que se oferta cada año) y que se adjunta como Anexo I para todos los aspirantes al premio.

Una vez ejecutados los proyectos premiados, éstos serán presentados públicamente por cada centro o entidad/asociación autora antes de la finalización del curso 2022-2023, o, si no fuera posible la presentación pública de los mismos, mediante la presentación de una memoria explicativa del proceso de trabajo y logros alcanzados en cualquier soporte gráfico y/o audiovisual que acredite su realización, para su difusión pública en cualquier otro momento que establezca el Ayuntamiento.

La presentación de los proyectos servirá de justificación de su realización.

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuántas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

CONVOCATORIA DE PREMIOS DE PROYECTOS DE APRENDIZAJE-SERVICIO PARA
CENTROS DOCENTES, PUBLICOS Y CONCERTADOS Y ENTIDADES SOCIALES DE
PAMPLONA

ANEXO 1: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA 2022

Título del proyecto	
----------------------------	--

PREPARACIÓN		
Nombre del centro o asociación		
Dirección		
Teléfono		
Mail		
Persona responsable del proyecto		
Teléfono		
Mail		
Participantes organizadores		
Nombre y apellidos	Cursos que imparten	mails
Categoría a la que se presenta		
CATEGORÍA 1: Proyectos de centros de Educación Infantil y Primaria <input type="checkbox"/>		
CATEGORÍA 2: Proyectos de centros de ESO-Bachillerato <input type="checkbox"/>		
CATEGORÍA 3: Proyectos de centros de Formación Profesional		
CATEGORÍA 4: Proyectos de Entidades Sociales. <input type="checkbox"/>		
Resumen del Proyecto (máximo 200 palabras)		

Curso(s) que realizarán el proyecto Nº de alumnos de cada curso		
Fechas previstas de realización		
Horarios que se van a utilizar		
Alumnado participante: número, niveles, % sobre el total de matrícula		
Necesidad identificada		
Servicio que se presta		
Entidad(es) o centros con los que se colabora y acuerdo al que se llega		
Ámbito del servicio		
Apoyo a personas mayores <input type="checkbox"/> Apoyo a personas con necesidades especiales <input type="checkbox"/> Apoyo para mejorar aprendizajes escolares <input type="checkbox"/> Protección del medio ambiente <input type="checkbox"/> Participación ciudadana <input type="checkbox"/> Derechos humanos/derechos de la infancia <input type="checkbox"/>	Cooperación al desarrollo <input type="checkbox"/> Fomento de la convivencia <input type="checkbox"/> Promoción de la salud <input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> Patrimonio cultural <input type="checkbox"/> Nuevas tecnologías <input type="checkbox"/> Otros (especificar):	
Contenidos curriculares que se van a aprender, competencias. Vinculación con el servicio.		
Contenidos	competencias	Vinculación con el servicio

Otros contenidos no curriculares: conceptuales, procedimentales o actitudinales		

REALIZACIÓN		
METODOLOGÍA DE TRABAJO. Descripción del proceso de trabajo:	Organización y agrupamientos	Tareas
Cómo se va a identificar y analizar las necesidades		
Cómo se va a conseguir la información		
Cómo se van a diseñar soluciones y a seleccionarlas		
Cómo se va a elaborar la solución elegida		
Cómo se van a aprender las habilidades y técnicas necesarias		
Reflexión crítica sobre los aprendizajes de la preparación del proyecto		

Cómo se va a ejecutar el proyecto.		
Relación con personas y entidades		
Reflexión crítica sobre los aprendizajes de la realización del proyecto		
Cómo se va a celebrar el logro del servicio		
Difusión		

EVALUACIÓN			
Cómo se planificará la EVALUACIÓN	En qué momento del proceso se hará...		
Resultados de la reflexión crítica sobre los aprendizajes de la preparación del proyecto			
Resultados de la reflexión crítica sobre los aprendizajes de la realización del proyecto			
Evaluación de la actuación del profesorado participante (Rúbrica para autoevaluación APS)			
Evaluación del trabajo en red con las entidades (si lo ha habido)			
Describir cómo se ha hecho y los resultados de:	Criterios	Herramientas	En qué momento
Evaluación de los aprendizajes curriculares			
Evaluación de los "otros" aprendizajes			

Evaluación de los resultados del servicio prestado			
--	--	--	--

**-ANEXO II-
-DECLARACIÓN RESPONSABLE-**

D., con domicilio a efectos de notificaciones eny D.N.I.TeléfonoFax email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF.....
Teléfono número..... Fax número y teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a

DECLARA:

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la ordenanza general de subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 10 de la ordenanza general de subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que se compromete a acreditar en un plazo de quince días a partir del requerimiento que se le formule, los extremos a que se refiere esta declaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.7 de la ordenanza general de subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Pamplona, a de de
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS - El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención del Área de Servicios Sociales, Acción comunitaria y Deporte. Los datos solo se comunicarán por obligación legal, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicarán conforme a la Ley Foral de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en la Política de Privacidad en www.pamplona.es